



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto llamado Concurso 006-2023 adquisición de asfalto en pan para sellado de juntas y grietas en pavimento

A: Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Diego Elsesser (SSP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de asfalto en pan para sellado de juntas y grietas en pavimento rígido y flexible, compatible con máquina Fracchia 500, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a

Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º. Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.

Art.2º. Llámase a Concurso de Precios N° 006/2023 para la adquisición de:

Ítem 1) Tres Mil Sesenta (3060) kilogramos de asfalto en pan para sellado de juntas y grietas en pavimento rígido y flexible (tipo Sellaphalt SA 60 o Poly Asphalt PQ 115), compatible con máquina Fracchia 500, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º. Fijase el Presupuesto oficial en la suma de Dos Millones Doscientos Mil Ciento Cuarenta Pesos (\$ 2.200.140,00).

Art.4º. Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 10 de Febrero de 2023, a la hora 10:00.

Art.5º. Designase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 006/2023, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, al Secretario de Servicios Públicos y al Jefe de Contaduría.

Art.6º. Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

